



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

ORDENANZA N° 014 - 2014 CMPT-SO.

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

Puerto Maldonado, 29 de Octubre de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tambopata, en Sesión Ordinaria, realizado el día Miércoles 29 de Octubre del dos mil catorce, toma el Acuerdo de Concejo N° 092 -2014-CMPT-SO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en su Art. 1.1 declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, organizaciones, y procedimientos con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo principal es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacten positivamente en el bienestar de los ciudadanos, y en el desarrollo del país y cuyo alcance es para todas las entidades públicas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM, se dispone la implementación del Política Nacional de Simplificación Administrativa que precisa las acciones necesarias, metas, indicadores, plazos y entidades públicas responsables de su ejecución, con el objetivo de lograr resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados al ciudadano.

Que, de conformidad con el Art. 26 y 28 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, nuestra administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Asimismo se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, a partir de la Ley N° 27972 todas las municipalidades entraron en un proceso de convertirse de entidades municipales prestadoras de servicios a Gobiernos Locales promotores del desarrollo integral de su jurisdicción. Este proceso implica la obligación de adecuar sus estructuras para desarrollar las nuevas funciones generales que le corresponden tales como desarrollo social, económico, territorial y ambiental, es en estos ámbitos donde se debe centrar las acciones de Gestión Municipal.

Que, desde el año 2010, el gobierno central ha asumido dos mecanismos para monitorear el proceso de adecuación de las municipalidades a la nueva estructura, competencias y funciones que le corresponden como gobiernos locales: Ley N° 29332, Plan de Incentivos a la Competitividad Municipal (PI) y Ley N° 29465, art. 1, Programa de Modernización Municipal (PMM).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las entidades de la administración pública, en el marco del proceso de modernización del Estado.

Que, el Artículo 29 del D.S. N° 043-2006 – PCM (Instructivo para la elaboración del ROF), como sustento para la aprobación del ROF, el mismo ha sido confeccionado teniendo en cuenta los aspectos Políticos, Administrativos y Técnicos que debe de asumir la Municipalidad y sus exigencias como Gobierno Local en el Marco de la Descentralización.

Que el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, publicado el 18 de junio del 2004, aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal de las entidades de Administración Pública.

Que, el proyecto de actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la nueva estructura orgánica Municipal, la modificación del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) y el informe técnico sustentatorio para la actualización del ROF, elaborado por la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización se ajusta a los lineamientos de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública establecidos en el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y la Ley Marco del Empleo Público Ley N° 28175 y en concordancia con el Acuerdo de Concejo N° 045-2011-CMPT-SO, el Informe Legal N° 075-GAJ-MPT de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el informe N° 029-2011-MPT-GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Que, estando a lo expuesto, con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD A FAVOR y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 024-2009-MPT-A-SG, de fecha 30 de diciembre del 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Tambopata que forma integrante de la presente norma y que consta de ciento sesenta 160 artículos, diez (10) títulos, diez (10) Capítulos y cinco (05) disposiciones complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Tambopata, la misma que forma parte integrante de la presente norma Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR la modificación del Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad de Tambopata, el mismo que forma integrante de la presente norma Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presenta ordenanza a la Gerencia Municipal y demás órganos municipales.

ARTÍCULO SEXTO.- Encárguese, a Secretaría General las notificaciones a las instancias Municipales correspondientes y la publicación en el Diario Judicial, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Oswaldo Posadas
ALCALDE